



RESOLUCIÓN N° 220

25 de julio de 2018

TEMA:

Se denuncia al diario electrónico El Líbero por infracción a la ética periodística al publicar una nota en que se habría acusado erróneamente al ex fiscal don Carlos Gajardo de proselitismo por supuestamente apoyar la campaña del candidato presidencial Sr. Alejandro Guillier.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió 14 denuncias por posible infracción a la ética periodística al haberse publicado en el diario electrónico El Líbero, el día 12 de abril de 2018, una noticia en la cual se habría acusado al ex fiscal don Carlos Gajardo de proselitismo por supuestamente apoyar la campaña del candidato presidencial Sr. Alejandro Guillier. Señalan las denuncias que la noticia, que incluyó fotografías de los hechos, informa que el referido ex fiscal habría conducido junto a su señora, la también fiscal Sra. Teresa Muñoz, un vehículo que exhibía propaganda del candidato lo cual sería falso y fue incluso desmentido por el propio involucrado. Reclaman que esta nota atenta contra la verdad y causa daño al ex fiscal, con lo que se incurriría en una falta a la ética periodística.

En sus descargos, El Líbero relata cómo se gestó la nota, indicando que a comienzos de abril, un renombrado abogado informó al medio que el 7 de diciembre de 2017 había sido testigo de un acto del Sr. Gajardo que le pareció impropio al verlo bajándose junto a su señora de un vehículo que exhibía propaganda electoral del candidato Guillier, acompañando fotografías del hecho. El medio afirma que dicho abogado le señaló que había denunciado esta situación al Fiscal Nacional, quien habría indicado que el vehículo no era del ex fiscal sino de su hermano, y que se revisaría el asunto para evaluar si ameritaba tomarse alguna medida. El medio indicó que tras recibir las fotografías de manos del abogado inició el proceso de chequeo de los antecedentes, comprobándose la autenticidad de las fotos, que efectivamente el abogado había presentado una denuncia ante el Fiscal Nacional, que el auto pertenecía al hermano del ex fiscal, que la acompañante era la fiscal Sra. Teresa Muñoz, además de otros



antecedentes. Sostiene que la nota se tituló *“La acusación de proselitismo contra el ex fiscal Gajardo por usar un auto con propaganda de Guillier a días de la presidencial”*. Luego de su publicación, la Asociación de Fiscales desmintió que la Sra. Teresa Muñoz fuera la persona de la fotografía, lo cual fue comprobado por el medio mediante un segundo chequeo, y se insertó el desmentido en la misma nota. Por su parte, el ex fiscal desmintió en redes sociales los hechos señalando que no había conducido el vehículo pues llegó en el suyo y que en la foto aparece con su hermana y no con su señora. Finaliza el medio señalando que actuó correctamente argumentando que se recibió una denuncia de una fuente confiable, se realizó el proceso de verificación, se hicieron las correcciones del desmentido de manera oportuna y se publicó una nota de la redacción para aclarar el contexto y el espíritu de la publicación completa.

Considerando:

Que, al informar al público de hechos noticiosos, los medios de comunicación deben examinar rigurosamente los antecedentes que los acrediten y confrontarlos recurriendo a todas las fuentes idóneas posibles con el objeto de no incurrir en errores sustanciales que puedan desinformar al público, y eventualmente causar daño a quienes aparecen aludidos.

El periodismo no está exento de que se cometan errores, pero ellos pueden implicar un cuestionamiento ético cuando se trata de errores sustanciales que lleguen a alterar gravemente la veracidad de la información que se entrega.

Al revisarse la nota denunciada, el título *“La acusación de proselitismo contra el ex fiscal Gajardo por usar un auto con propaganda de Guillier a días de la presidencial”* da cuenta que se presentó una denuncia en contra del Sr. Gajardo, lo cual sería un hecho cierto de acuerdo a los antecedentes aportados.

La nota se desarrolló teniendo como base este hecho, y si bien en ella se incurre en un error en cuanto a la individualización de la acompañante del ex fiscal, que se desmiente en la nota que tuvo a la vista este Consejo, y que el vehículo podría no haber sido conducido por el Sr. Gajardo, estos aspectos no parecen suficientes para considerar que ha existido una infracción a la ética informativa, pues no alteran sustancialmente lo informado.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

DESESTIMAR las denuncias presentadas en contra del diario electrónico por su entrega informativa de fecha 12 de abril de 2018 en que se publicó una noticia en la



cual se habría acusado al ex fiscal don Carlos Gajardo de proselitismo por supuestamente apoyar la campaña del candidato presidencial Sr. Alejandro Guillier.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, este Consejo estima conveniente recalcar que los medios deben examinar con el mayor cuidado los antecedentes presentados por sus fuentes a fin de no cometer errores que puedan confundir al público o que éste llegue a interpretar equivocadamente los hechos informados.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Joaquín Villarino Goldsmith, Mercedes Ducci Budge y Lamberto Cisternas Rocha. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl

Rodrigo Núñez Arenas
Fiscal